



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 35 MES DE OCTUBRE 2010

“EL PAPEL DE LA FAMILIA EN LA EDUCACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO”

AUTORÍA MARIA VICTORIA RUIZ DÍAZ
TEMÁTICA FAMILIA Y EDUCACIÓN
ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESO

Resumen

En el presente documento voy a hacer un acercamiento al papel que juega la familia de niños y niñas que presentan algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo, centrándome más en el alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. No se trata de un camino fácil, ya que el nacimiento o posterior detección de un hijo o hija con discapacidad supone un cambio importante en la familia, que deberá de pasar por diferentes etapas hasta llegar a la aceptación y la puesta en marcha de estrategias desde el hogar que harán que la atención que se le proporciona desde este contexto favorezca en todo momento el desarrollo integral del menor.

Palabras clave

- Familia
- Educación
- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
- Necesidades educativas especiales
- Colaboración
- Desarrollo

1. LA FAMILIA COMO PRIMER CONTEXTO DE DESARROLLO

La familia se constituye como el primer contexto de desarrollo en que el niño o niña nace y se desarrolla. Ésta se encargará del desempeño de funciones tales como la alimentación, el cuidado, el apoyo, la estimulación y la estructuración de un espacio al que el menor ha de adaptarse. Y será en este contexto donde el niño comience a establecer relaciones interpersonales donde se adquirirán conocimientos, habilidades y destrezas que servirán para el desarrollo en el mundo real. Será también en este contexto en el que comiencen a establecerse lazos de afecto y dependencia que formarán parte también del proceso de desarrollo.

La familia deberá ofrecer las oportunidades suficientes para desarrollar habilidades y competencias personales y sociales que hagan que sus miembros crezcan con seguridad y se conviertan en seres



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 35 MES DE OCTUBRE 2010

autónomos capaces de relacionarse con los diferentes elementos de su entorno. De este papel se ha de encargar la familia, aunque también otros contextos, uno de los más importantes, la escuela contribuirá a desarrollar y reforzar estas capacidades.

Siguiendo la teoría de Bronfrenbrenner (1987) el ser humano se desarrolla en diferentes contextos que van desde los más cercanos a los más alejados, y en ellos toma especial relevancia la relación que el sujeto establece con lo que el autor denomina *microsistemas*, como son la familia, la escuela, los amigos, el trabajo, etc. Por ello, la persona no se considera como un ente independiente del entorno que le rodea, sino un ser dinámico y en desarrollo, cuyos cambios van a influir de manera decisiva en los diferentes contextos a corto o largo plazo. En esta teoría se basa la idea que quiero transmitir de que lo que ocurre a un miembro de la familia, en este caso, el nacimiento de un hijo con discapacidad, va a repercutir en el desarrollo de los contextos en que éste comience a desarrollarse: familia, escuela, amigos, etc. y a las relaciones que se establezcan entre los mismos.

Siguiendo la idea de que lo que le ocurre a un miembro de la familia repercute en los demás, el nacimiento o posterior diagnóstico de un hijo con discapacidad representa un cambio en las ideas y expectativas que se tienen sobre él.

Siguiendo a Paniagua (1998) son muchos los factores que intervienen en la aceptación o rechazo del hijo o hija con discapacidad. En este proceso tienen lugar diferentes etapas:

- **Fase de shock:** en un primer momento, la familia está aturdida y no sabe cómo actuar ante la nueva situación. También puede darse la incomprensión de la información que se recibe. Esta fase no se da en familias que ya sabían de antemano que su futuro hijo tenía algún tipo de discapacidad.
- **Fase de negación:** tras la desorientación inicial, muchas familias intentan ignorar el problema, negando que el hijo o hija presente discapacidad y cuestionando los diagnósticos que dan los profesionales. A pesar de tener un primer diagnóstico que deja clara la existencia de una discapacidad, muchas familias inician un recorrido por diferentes especialistas con el fin de encontrar un diagnóstico diferente que se ajuste más a sus expectativas.
- **Fase de reacción:** tras la negación comienzan a darse los primeros pasos hacia la aceptación. Dentro de ésta pueden darse sentimientos de culpa, de enfado o depresión, aunque se supone que en este momento la familia está comenzando a entender que tener un hijo con discapacidad no tiene porqué suponer un problema, sino una situación que requiere de la búsqueda de estrategias para hacerle frente diferentes a las que se hubieran llevado a cabo si no la presentara. Este periodo va a depender de muchos factores, entre ellos las características emocionales de la familia, su nivel económico y la capacidad de buscar recursos en el entorno que le ayuden a entender y aceptar mejor la nueva situación, la existencia en el entorno cercano de familias que estén en su misma situación o la fortaleza de los lazos familiares lo que supone un gran apoyo para los afectados.
- **Fase de adaptación y orientación:** la mayoría de las familias llegan a la aceptación de la situación, lo que les permite pensar en qué hacer y cómo ayudar al hijo.

Puede ocurrir que estas fases no se den de forma fijada en este orden, o que se supere una y ya no se vuelva a ella, sino que pueden darse reacciones cíclicas de las mismas, coincidiendo con nuevas situaciones que tengan lugar en su desarrollo, como por ejemplo, la escolarización.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 35 MES DE OCTUBRE 2010

A lo largo de la historia, en nuestra sociedad se han producido cambios que han afectado de forma positiva o negativa a todos los elementos de la misma: política, consumo, estilo de vida, y como no, familia y educación. La familia por su parte, se ha establecido en ciudades y pueblos grandes principalmente, en viviendas unifamiliares, y su seno también ha cambiado, ya que ha incrementado el número de familias mono parentales, las mujeres se han incorporado a la vida laboral, por lo que han tenido que buscar soluciones para el cuidado de sus hijos e hijas, buscando ayuda en algún familiar o llevándolos a guarderías y adelantando con esto la incorporación de los menores a la escuela, o bien han aumentado las horas de ocio con la reducción de la jornada laboral, cambiando también las formas de diversión con la proliferación de ordenadores, mejoras y comodidad a la hora de viajar u ofertas en el lugar de residencia. Por su parte, la educación, que hace unos años tenía su inicio a los seis años, se ha visto ampliada en una etapa no obligatoria a partir de los tres, lo que ha hecho que progresivamente, las familias vean la necesidad de iniciar a esta edad temprana el proceso educativo de sus hijos, demostrados los beneficios que conlleva para el desarrollo del menor la etapa de educación infantil. También en los últimos años se ha producido la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, lo que ha hecho que un colectivo de profesorado se forme para la atención personalizada de estas necesidades. Y en estos casos concretos, se resalta una vez más la importancia de que exista una relación fluida entre los contextos en los que el niño se mueve.

2. BENEFICIOS DEL TRABAJO CONJUNTO DE LOS PADRES Y PROFESORES

La escolarización representa un momento muy importante en el desarrollo de los niños y niñas, ya que aparece un nuevo contexto en el que se van a desarrollar y van a vivir nuevas experiencias de aprendizaje: **la escuela**. Ahora, familia y escuela se constituyen como dos agentes educativos que deberán trabajar de forma conjunta para favorecer el desarrollo del niño. Está claro que la participación de los padres y madres en el proceso educativo del su hijo o hija va a ser el motivo de una mayor autoestima en los menores, ya que se verán respaldados por sus progenitores a la hora de comunicar las vivencias que tienen lugar en el centro, logros, actividades, problemas, etc. También se producen mejoras en el rendimiento escolar, ya que al contar con la ayuda de los padres en el hogar para realizar las tareas del aula se contribuye a que el este trabajo se realice en diferentes contextos, con lo que se favorece la generalización del aprendizaje. Además de lo expuesto, a continuación voy a detallar beneficios de esta labor conjunta entre escuela y familia:

- Posibilidad de adecuarse a la legislación que impone la intervención conjunta de los padres y los profesores en el proceso educativo.
- Mayor información acerca del niño o niña, ya que los padres son los que mejor conocen su personalidad, sus posibilidades y limitaciones.
- Posibilidad de generalizar los aprendizajes a diferentes contextos.
- Mayor comprensión de las necesidades del niño, de los padres y del profesorado.
- Información para seleccionar las conductas que tienen importancia en el entorno escolar y familiar del niño.
- Mayor oportunidad para reforzar las conductas apropiadas en ambos contextos.
- Constitución de la escuela como un lugar de encuentro entre padres y madres, ya que en ella conviven hijos de edad similar, características similares o necesidades comunes. Este hecho



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 35 MES DE OCTUBRE 2010

facilita el intercambio de experiencias, asociaciones y cauces de actuación con el alumnado en general, y con el de necesidades educativas especiales en particular.

También puede ocurrir que en esta relación se produzcan obstáculos que haya que solventar a través del diálogo, la cooperación y el respeto mutuo. Algunos de ellos son:

- Puede ocurrir que los profesores consideren a los padres como personas indefensas que necesitan asesoramiento.
- Hay profesores que prefieren mantener la distancia con los padres para no involucrarse emocionalmente con los alumnos. Estas relaciones frías obstaculizan una interacción fluida cuyo beneficiario principal es el alumno.
- Los padres y madres de alumnado con discapacidad no necesariamente tienen ningún tipo de desequilibrio emocional, no son pacientes de los profesores. No obstante, puede ser útil la información y ayuda que puedan darles acerca de estrategias para favorecer que los aprendizajes de la escuela se generalicen al contexto del hogar.
- Hay padres que se sienten culpables de los trastornos de sus hijos, lo que puede dificultar también la relación con el profesorado.
- A veces el profesorado etiqueta a los padres y tienen prejuicios a la hora de abordar las relaciones.

3. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ENTRE PROFESORES Y PADRES

Como ya he venido citando, la relación entre la familia y la escuela ha de ser fluida y para ello, ambos han de colaborar en beneficio del alumnado con necesidades educativas especiales. No existe un manual oficial para los educadores sobre cómo involucrar a los padres y madres en la vida del centro. Y por otra parte, son pocas las instituciones que se dedican a formar a futuros maestros sobre la participación directa con las familias y la necesidad de ello. Por ello, dependerá de cada centro la realización de cursos tanto para padres como para profesorado en los que se enseñen las estrategias que permitan una mejor comunicación entre ambos. Algunas de estrategias que permiten que la relación sea satisfactoria y beneficiosa para el niño son, según Puigdelívol (1998):

- Conocer a la familia y conocer a la escuela: es importante que la familia entre en contacto con la escuela de forma global, y no sólo en los aspectos que tienen que ver con el tratamiento directo de los alumnos con necesidades educativas especiales. Por su parte, la escuela ha de informar sobre el proyecto educativo en general y de las estrategias que se llevarán a cabo con este alumnado en particular.
- Respeto mutuo: el profesorado ha de tener en cuenta y respetar las opiniones de las familias aunque sus percepciones sean erróneas. Por otra parte, las familias han de percibir al profesorado como parte activa en la educación de sus hijos, considerando sus posibilidades de progreso.
- Claridad y realismo sobre las posibilidades de acción conjunta: tanto padres como profesores han de aceptar las necesidades educativas especiales y considerar no sólo las limitaciones, sino también las posibilidades de progreso y la evolución e influencia de la educación en su desarrollo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 35 MES DE OCTUBRE 2010

- Intercambio de comunicación de forma continuada sobre el trabajo escolar: puede ser a través de agendas, anotaciones en el cuaderno, llamadas de teléfono o citas para reunirse con los padres.
- Facilitar y promover experiencias de interacción entre iguales en contextos no formales, como en actividades extraescolares, con el objetivo de facilitar la socialización del alumnado. Este aspecto toma una gran relevancia en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales. A pesar de que la escuela apuesta por la integración de este alumnado en aulas ordinarias con el fin de favorecer una educación lo más normalizada posible y no segregadora, en muchos casos estos alumnos tienen que salir al aula de apoyo a la integración con el fin de reforzar aquellos aspectos que se hace imposible que aprendan en contextos ordinarios. Este hecho que claramente favorece su aprendizaje por la atención personalizada que recibe el alumno puede alterar el proceso socializador, ya que se comparten un menor número de horas con el resto de compañeros del aula. Por ello, estas actividades pueden ser un punto de refuerzo de estas relaciones, por lo que han de estar adaptadas a las necesidades del alumnado para permitir su participación.
- El tutor ha de concebirse como la figura de referencia en la relación escuela-familia: dado que es el principal responsable de la educación de su grupo y en muchas ocasiones, quien pasa más tiempo con el mismo, es muy importante que conozca bien no sólo al alumnado, sino también a sus familias. De esta forma, la relación será más cercana y habrá más confianza para exponer cualquier problema que pudiera surgir a lo largo del curso, tanto académico como personal.
- Creación de escuelas de padres y madres, cuyas características y forma de participación en la vida del centro detallaré a continuación.

Por otra parte, desde la escuela se pueden poner en marcha mecanismos para facilitar esta relación:

- Entrevistas: una entrevista entre padres y profesores ha de estar preparada de antemano. El profesor o profesora, por su parte, ha de tener claro la información que va a dar del alumno o alumna, la que va a demandar a la familia, los objetivos que quiere conseguir en el aula, el trabajo que se lleva a cabo en la misma y las estrategias a seguir en el hogar para que el trabajo se generalice.
- Agendas: el alumnado puede contar con una agenda de ida y vuelta en la que tanto profesores como padres anoten tareas a realizar, progresos o dificultades que van encontrándose los alumnos en el trabajo diario.
- Encuentros no formales: la entrada o la salida al aula son momentos en los que puede darse intercambios de información de manera rápida sobre aspectos importantes del alumnado.
- Comunicación telefónica o vía internet: las nuevas tecnologías suponen un avance a la hora del intercambio de información de forma rápida y eficaz.
- Creación de un centro de recursos para la familia dentro de la escuela, incluyendo manuales, experiencias y talleres a los que puedan acceder cuando tengan alguna duda sobre cómo abordar el proceso educativo de sus hijos. El horario del mismo ha de ser flexible, ya que dadas las características de las familias actuales citadas anteriormente, puede surgir la necesidad de un horario de tarde para su apertura y realización.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 35 MES DE OCTUBRE 2010

4. CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN LA ESCUELA

Para que las estrategias que he venido señalando se puedan llevar a cabo es necesario establecer vías de comunicación entre ambos contextos. Estas relaciones pueden ser individuales o colectivas.

4.1. Participación individual

El objetivo fundamental de esta participación es guiar y facilitar la incorporación del niño al sistema educativo. A través de una entrevista inicial, los padres y el maestro o maestra establecerán las bases de la relación y del proceso educativo. De esta forma el educador obtendrá información sobre el alumno o alumna, recopilando datos de interés. Por su parte, los padres tendrán oportunidad de conocer el centro, su proyecto educativo, el profesorado, los recursos del centro o las actividades extraescolares que oferta el mismo.

En entrevistas posteriores se analizarán los progresos y dificultades con los que se va encontrando el alumno, las estrategias educativas que se llevan a cabo y todos los aspectos relacionados con su evolución.

4.2. Participación colectiva

Esta forma de comunicación se basa en reuniones de padres con el profesorado que atiende al niño o niña, con el objetivo de recibir e intercambiar información sobre el proceso educativo del mismo. Se puede hacer de manera grupal con todos los padres a través de conferencias, charlas, entrevistas grupales, escuelas de padres o mesas redondas, y también de manera individual con reuniones en las que será una sola familia la que se ponga en contacto bien con el tutor o con el equipo educativo. Así mismo, la familia puede tener participación directa en el centro a través de diferentes órganos:

1. Escuelas de padres y madres: son grupos de padres y madres que se crean en el centro para proporcionarles información sobre cómo abordar problemas acerca del proceso educativo de sus hijos e hijas, sobre el desarrollo y la psicología evolutiva, así como estrategias activas de intervención familiar, formación de adultos y exposición de temas de interés del grupo.

Cuando se trata de un centro en el que está escolarizado alumnado con necesidades educativas especiales, la escuela de padres y madres ha de tener una serie de condiciones:

- Los grupos de trabajo no deben ser muy numerosos. Es preferible un número reducido para crear un clima de conocimiento, respeto mutuo y confianza con el resto.
- Abordar las necesidades educativas que se planteen en el centro y buscar cauces de actuación y participación.
- Poner en conocimiento de padres y madres las necesidades educativas especiales del alumnado de forma realista y natural.
- Dar opción a todos los padres y madres de expresar sus inquietudes, experiencias y expectativas acerca de la educación de sus hijos.
- El contenido de las sesiones debe abordar estos temas de interés.
- Además de las sesiones en las que son los profesionales los que exponen temas de interés para la familia, se deben programar sesiones en las que sean los padres los que investiguen acerca de situaciones concretas y expongan al grupo sus resultados.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 35 MES DE OCTUBRE 2010

2. Asociaciones de padres y madres (AMPAS): son organizaciones reconocidas dentro del proceso educativo que permiten la participación activa y directa de padres y madres del alumnado de un centro.

Están reguladas por el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de padres y madres de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Algunas de las finalidades que tienen en los centros son:

- Asistir a los padres o tutores en todo lo relacionado con la educación de sus hijos e hijas.
- Colaborar en actividades educativas, complementarias y extraescolares de los centros.
- Organizar actividades deportivas y culturales y participar en el desarrollo de las mismas.
- Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.
- Asesorar a los padres de alumnos en su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros.
- Promover la participación y representación de los padres en los Consejos Escolares, a través de la presentación de candidaturas en los procesos electorales.
- Promover el desarrollo de programas de Educación Familiar.
- Representar a los padres asociados a las mismas.
- Cualesquiera otras que dentro de la normativa les asignen sus respectivos estatutos.

3. Consejo escolar: se trata de un órgano de gobierno del centro. Está compuesto por todos los sectores de la comunidad educativa y su constitución es obligatoria en todos los centros públicos. Están regulados por el Decreto 286/2010 de 11 de mayo que regula su composición y funcionamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el decreto 544/2004, de 30 de noviembre sobre órganos colegiados de gobierno de los centros docentes públicos y privados concertados recoge como competencias del Consejo Escolar en los centros docentes públicos:

- Formular propuestas al equipo directivo sobre el Plan de Centro, valorar su desarrollo y aplicación y aprobar el Proyecto Educativo.
- Elaborar informes sobre el funcionamiento del centro.
- Participar en el proceso de admisión de alumnado y velar para que se realice según la normativa vigente.
- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
- Proponer medidas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Aprobar y evaluar la programación de actividades extraescolares y complementarias.
- Aprobar el presupuesto del centro y su liquidación.
- Promover la conservación y renovación del equipamiento escolar y de las instalaciones del centro.
- Proponer la colaboración de otros centros docentes, entidades y organismos con el centro con fines educativos y culturales.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, el rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Consejería de Educación.
- Ser informado del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 35 MES DE OCTUBRE 2010

- Cualesquiera que le sean atribuidas por la Consejería de Educación.

5. EL PAPEL DE LOS PADRES EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN DE SUS HIJOS

Las decisiones sobre la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales deben adoptarse teniendo en cuenta la opinión de la familia. Según lo expuesto en la LOE (Ley Orgánica de Educación) de 2006, en su capítulo II de Equidad en la Educación, queda recogido en su artículo 71.4 que *corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.* Este mismo artículo también recoge que serán los principios de normalización e inclusión los que rijan la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, asegurando su no discriminación e igualdad en el acceso y permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducir medidas de flexibilización en las diferentes etapas educativas cuando se considere necesario. Menciona también que la escolarización en aulas o centros de educación especial sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros y aulas ordinarias.

En la práctica, cuando un padre quiere escolarizar a su hijo con necesidades educativas en un centro ordinario ha de solicitar matricularlo en el mismo. La atención a estas necesidades comenzará tan pronto como se detecten o se detecte el riesgo de aparición de discapacidad. El equipo de orientación se encargará de la realización de una **evaluación psicopedagógica** con el fin de determinar con exactitud estas necesidades. Según la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, ésta se define como un conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar información sobre las características personales de alumno, su interacción con el contexto escolar y familiar y sus competencias curriculares. Aquí juega un papel importante la familia, ya que será la encargada de ofrecer información sobre su entorno y la forma en que su hijo o hija actúa en el mismo.

A partir de esta información, el orientador elaborará un **dictamen de escolarización**, que recogerá las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y recogerá la propuesta razonada de escolarización acorde con las características y necesidades educativas especiales del alumno. Los padres en todo caso han de ser informados de esta propuesta y dar su opinión de la misma, que será incluida en el dictamen. Además, a los padres se les facilitará toda la información que se recoja en este proceso y serán oídos antes de adoptar la modalidad de escolarización definitiva.

6. CONCLUSIÓN

La familia constituye como he venido recalcando a lo largo de lo expuesto, un contexto de gran importancia en el desarrollo del niño, por lo que es esencial que se convierta en un elemento más en la educación del alumnado, en especial con aquellos que presentan necesidades educativas especiales. Por ello, la escuela debe contar con los medios y estrategias para hacerla participe en su proceso educativo, mientras que la familia, por su parte, debe ser receptiva a la participación activa para conseguir una formación integral de sus hijos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 35 MES DE OCTUBRE 2010

En lo que respecta a la evaluación del alumnado, la orden que regula la evaluación en Educación Primaria, de 10 de agosto de 2007 recoge que las familias serán informadas de la evolución de sus hijos, de sus progresos con respecto al currículum y de las dificultades encontradas. También recibirán por escrito una vez al trimestre las calificaciones obtenidas con respecto a los objetivos y competencias alcanzados.

Por último, la orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad de alumnado que cursa la educación básica pública en Andalucía, recoge que las familias serán informadas del proceso educativo del alumnado con adaptaciones curriculares significativas, elaborándose si fuera necesario, compromisos educativos con las familias en cuanto a planes y programas de atención a la diversidad, entre los que se encuentran las adaptaciones curriculares.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Bronfrenbrenner, U. (1987) *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Paniagua, G. (2005) *Las familias de niños con necesidades educativas especiales*. Madrid: Alianza.
- Puigdellívol, I (1998). *La educación especial en la escuela integrada. Una perspectiva desde la diversidad*. Barcelona: Graó.
- Normativa legal vigente

8. PÁGINAS WEB

- http://www.madrid.org/dat_este/upe/aspma.htm
- <http://www.adideandalucia.es/>
- <http://www.consejeroscolares.org/>

Autoría

-
- María Victoria Ruiz Díaz
 - Puente Genil (Córdoba)
 - E-mail: especial_pg_85@hotmail.com